



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 216-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIECISIETE (17) PISOS TIPO VIS CON LOZA TECNICA ETAPA I, RADICADO No. 23001-1-25-0049 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

08 AGO 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANA CECILIA BALLESTEROS URBINA, identificada con cedula de ciudadanía No. **36.667.944** y **MARIA ALEJANDRA VELANDIA MONTALVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.022.380.821**, actuando en calidad de apoderadas especiales de **LILIANA DEL SOCORRO VANEGAS PELAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **42.885.873** y de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.** con Nit. **900.719.986-9**, representada legalmente por **SANTIAGO BARON SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15436695**, quienes figuran como **FIDEICOMITENTE APORTANTE Y FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR del FIDEICOMISO 8399 -P.A. PROYECTO MONTERÍA** con NIT **830054539-0**, cuya vocera y administradora es la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** identificada con Nit. **800150280-0**, en los predios relacionados a continuación mediante cuadro:

MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN
140-72893	01-01-00-00-0638-0022-0-00-0000	K 14 C 42 106
140-72894	01-01-00-00-0638-0021-0-00-0000	D 42 14 C 99
140-72895	01-01-00-00-0638-0020-0-00-0000	D 42 14 C 181

SEGUNDO: ANA CECILIA BALLESTEROS URBINA, identificada con cedula de ciudadanía No. **36.667.944**, radicó oficio con consecutivo No. 01777 el día 15 de julio de 2025, dirigido a este Curador, en el que señala de manera clara y precisa, que desiste de la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIECISIETE (17) PISOS TIPO VIS CON LOZA TECNICA ETAPA I**, en el cual expresa textualmente lo siguiente: "ASUNTO: DESISTIMIENTO-EXPEDIENTE 23001-1-25-0049 del 25 de febrero de 2025. Reciban un cordial saludo. ANA CECILIA BALLESTEROS URBINA identificada con cédula de ciudadanía número 36.667.944 en calidad de apoderada de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.. Y LILIANA DEL SOCORRO VANEGAS PELAEZ, solicito el DESISTIMIENTO del trámite de licenciamiento correspondiente al EXPEDIENTE 23001-1-25-0049 del 25 de febrero de 2025. Agradecemos nos sean devueltos los documentos aportados en el trámite. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES Recibiré comunicaciones en la Carrera 18B # 116-16 oficina 404 de Bogotá. correo electrónica avelandia@gruposolerium.com, anaballesteros@gruposolerium.com, celular 3152252889".

TERCERO: El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010 expresa lo siguiente: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras



Arg. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 216-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIECISIETE (17) PISOS TIPO VIS CON LOZA TECNICA ETAPA I, RADICADO No. 23001-1-25-0049 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 AGO 2025

no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada".

CUARTO Por lo tanto se procederá a desistir el proyecto en razón a lo explicado anteriormente.

QUINTO: Por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIECISIETE (17) PISOS TIPO VIS CON LOZA TECNICA ETAPA I**, radicada bajo el No. **23001-1-25-0049** y se entenderá desistida la solicitud, por las razones ya señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIECISIETE (17) PISOS TIPO VIS CON LOZA TECNICA ETAPA I**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a sus titulares y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 216-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIECISIETE (17) PISOS TIPO VIS CON LOZA TECNICA ETAPA I, RADICADO No. 23001-1-25-0049 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

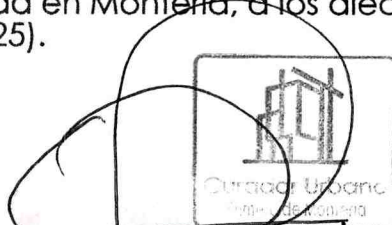
08 AGO 2025

con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-25-0049** del 25 de febrero de 2025, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. *LVV.*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. *MP*
Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural. *R*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LRM*